

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL”

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

“ORDENA SURTIR TRASLADO DE NULIDAD”

“Ordena surtir traslado de la nulidad” RAD: 20-001-31-05- 002-2015-00212-01 Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por WILLIAM MANJARREZ BARRIOS contra EFRAIN MANJARREZ BARRIOS

Sería el caso entrar a resolver de fondo el grado jurisdiccional de consulta del proceso de la referencia, si no fuera porque se avizora que, en el escrito de alegatos presentado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folios 24-25 del cuaderno de segunda instancia, se advierte solicitud de nulidad procesal de cual se encuentra pendiente el respectivo traslado.

Por lo anterior, devuélvase el expediente a la secretaria de esta sala, para lo de su competencia y póngase el expediente a disposición de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022. Art 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Ponente.